



Resolución Rectoral N° 0062-2025-UNAP

Iquitos, 16 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0038-2025-DGA-UNAP, presentado el 10 de enero de 2025, por el director general de Administración, mediante el cual solicita la designación de la jefa de la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, solicita al rector designar, a partir del 2 de enero al 1 de abril de 2025, a doña Dorita Elena Navarro Loja, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Nivel SPC, Ingeniero II, como jefa de la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la Unidad de Servicios Generales y Transporte es la unidad orgánica que depende de la Dirección General de Administración, responsable de brindar servicios generales y asegurar el mantenimiento y preservación de los bienes muebles e inmuebles de la universidad; así como la conservación de las áreas verdes, manejo de residuos sólidos y desechos contaminantes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 01 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento de Organización y Funciones, entrando en vigencia la nueva estructura orgánica y organigrama conforme a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP;

Que, los documentos de gestión constituyen instrumentos públicos normativos donde se consignan la distribución de funciones del personal, las responsabilidades asignadas a cada área, cargos, códigos, procedimientos, presupuestos para gastos de personal, etc., los cuales van a asegurar el ordenamiento de los sistemas administrativos en la gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el servidor es un servidor de carrera, al término de la designación reasume su puesto en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, que establece la autonomía universitaria en sus regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y a solicitud del director general de Administración, para no paralizar el funcionamiento de la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente designar, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2025, como jefa de la Unidad mencionada, a doña Dorita Elena Navarro Loja, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Nivel SPC, Ingeniero II, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, en la Plaza N° 000428 cargo de estructural F3;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículos 125° y 127° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 5 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de enero de 2022 y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0062-2025-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar con eficacia anticipada al 2 de enero de 2025, a doña **Dorita Elena Navarro Loja**, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Nivel SPC, Ingeniero II, como jefa de la Unidad de Servicios Generales y Transporte de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, en la Plaza N° 000428 cargo de estructural F3, hasta el 1 de abril de 2025**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la **Unidad de Servicios Generales y Transporte** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración (DGA);

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,(Fac.(14),DGA,USGyT,OPP,URRHH,OCII,OAJ,OCI,Modern,Rem,Leg,Int,SG,ARCH(2).
mpc.